



DIEGO ANDRÉS TOME CERÓN

Médico Veterinario Zootecnista

Médico Veterinario Zootecnista con más de 15 años de experiencia en la práctica clínica y quirúrgica. Especializado en cirugía ortopédica, con amplio recorrido en procedimientos complejos y manejo de casos de alta especialidad. Fundador y director de una clínica veterinaria de referencia, reconocida por su servicio 24 horas y excelencia médica. Docente y participante activo en congresos nacionales e internacionales, enfocado en la actualización constante en técnicas de ortopedia y endoscopia. Con sólida ética profesional y conocimiento en el ámbito legal y regulatorio, soy un candidato idóneo para el tribunal de ética de MVZ.

CONTACTO

Cel: (57) 310 2638876

CORREO ELECTRÓNICO:

diegoandres_8872@hotmail.com

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- Clínica Veterinaria Animalveter (2011 - Actualmente)
 - Director y Médico Veterinario Zootecnista
 - Liderazgo y dirección de clínica de referencia con servicio 24 horas
 - Referente en cirugía ortopédica y tejidos blandos
 - Manejo de equipos médicos y personal clínico
 - Consulta general, medicina interna y casos complejos
 - Interpretación de imágenes diagnósticas
- Vetic (2011 - Actualmente)
 - Médico Veterinario
 - Especialista en consultas a domicilio y virtuales
 - Diagnóstico por imagen y radiología
- Ceba Mascotas (2010)
 - Médico Veterinario
 - Consultas, cirugías generales y procedimientos de tejidos blandos

FORMACIÓN ACADÉMICA Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

- Estudios Superiores
 - Universidad Agraria de la Habana, Cuba
 - Posgrado en Traumatología y Cirugía de Tejidos Blandos (2014)
 - Fundación Universitaria San Martín
 - Diplomado en Biotecnología de la Reproducción (2018)
- Cursos y Congresos (Destacado)
 - International School of Veterinary Surgery, Lima, Perú
 - Curso de Endoscopia Digestiva (2025)
 - Instituto de Trauma, Buenos Aires, Argentina
 - Prácticas en Traumatología y Ortopedia (2019)
 - Vatuc, Villa de Leyva, Colombia
 - Docente en el curso de Traumatología (2017)
 - Congreso Veterinario León, México
 - Curso participante, Cirugía de Ortopedia (2016)
 - Maskoteka, Lima, Perú
 - Participante en el curso de Braquicéfalo (2016)
 - Universidad Concepción de Chile
 - Curso de Anestesia y Anestesia (2017)
 - Navac, Orlando, Florida
 - Curso participante, Manejo de paciente con trauma (2017)
 - Wasawa, Cartagena, Colombia
 - Curso participante (2016)

HABILIDADES E IDIOMAS

- Habilidades
 - Cirugía de Ortopedia y Tejidos Blandos
 - Endoscopia Digestiva
 - Liderazgo y dirección de equipos clínicos
 - Resolución de problemas y toma de decisiones
 - Ética profesional y bioética veterinaria
 - Comunicación efectiva
 - Actualización continua y docencia
 - Atención médica 24 horas
- Idiomas
 - Español: Nativo
 - Inglés: Nivel medio

CÉDULA DE
CIUDADANÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.032.418.333



Apellidos
TOME CERON

Nombres
DIEGO ANDRES

Nacionalidad
COL

Estatura
1.68

Sexo
M

Fecha de nacimiento
11 AGO 1988

G.S.
O+

Lugar de nacimiento

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

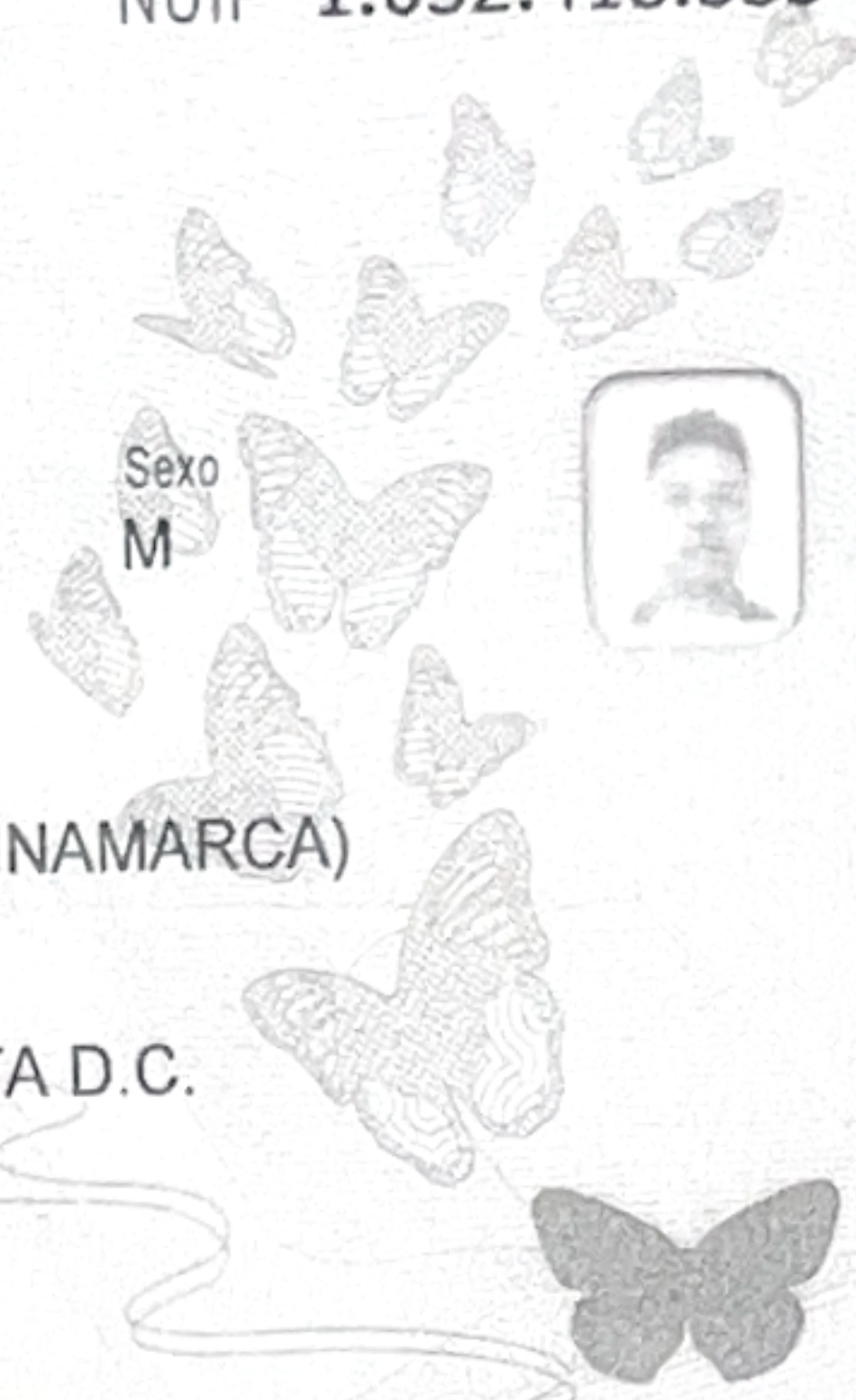
Fecha y lugar de expedición

18 AGO 2006, BOGOTA D.C.

Firma

[Handwritten signature]

Fecha de expiración
06 SEPT 2034

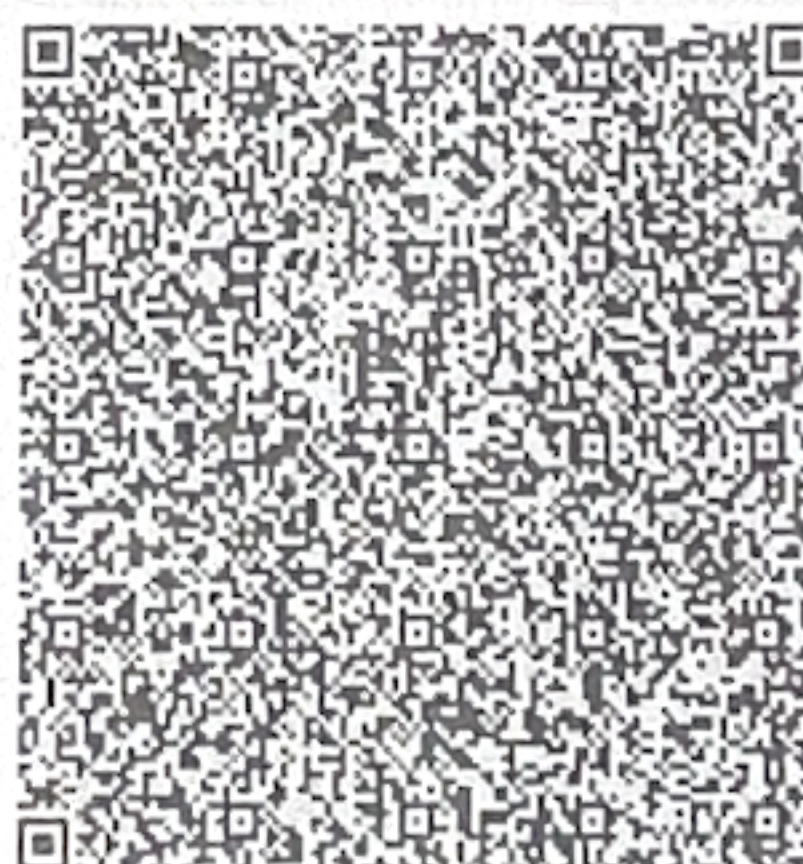


.CO

054318739



[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL054318739815001<<<<<<<<<<
8808110M3409062COL1032418333<3
TOME<CERON<<DIEGO<ANDRES<<<<<<

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Personería Jurídica Resolución 12387 de Agosto 18 de 1981 M.E.N.



TENIENDO EN CUENTA QUE

Diego Andrés Tomé Cerón

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 1032418333

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS,
LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS POR LA

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

LE OTORGA,

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,

EL TITULO DE

Médico Veterinario y Zootecnista

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y REFRENDAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACION

EN BOGOTA, D.C., A LOS *trece* (13) DIAS DEL MES DE *septiembre* DE *dos mil once* (2011)


RECTOR


DECANO


SECRETARIO GENERAL

DIPLOMA N° 25078



CONSTITUCIÓN LEY 073 DE 1985
MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matrícula Profesional
21509

DIEGO ANDRES TOME CERON
DI: 1032418333 BOGOTA
Médico Veterinario Zootecnista
Universidad San Martín (Bogotá)



Acuerdo 635 de 2011-05-02

Firma: Ramon Cárdenas Nieto



NIT 901217211-9

TELEFONOS: (1) 2644858 - 3126336277 DIRECCION: CRA. 78K # 40B – 68 SUR
WWW.ANIMALVETER.COM

LA CLINICA VETERINARIA ANIMALVETER

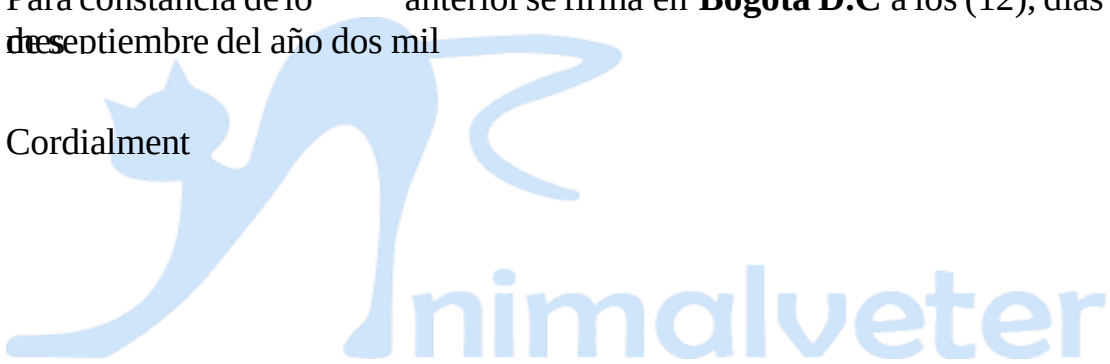
CERTIFICA:

El señor **DIEGO ANDRES TOME CERON**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.030.418.333 DE BOGOTA D.C**, labora desde la fecha 1 de febrero de 2012 hasta la fecha actual con contrato a termino fijo.

Ejerciendo el cargo de **MEDICO VETERINARIO/CIRUJANO**
(Desempeñando las funciones de cirugías de tejidos blandos, cirugías de ortopedia, endoscopias, consultas especializadas y generales, interpretación de imagenes diagnosticas, anestesiologia, laboratorio clinico .

Para constancia de lo anterior se firma en **Bogotá D.C** a los (12), días del ~~diez~~ **septiembre** del año dos mil

Cordialment



Nataly Chaparro Osorio
C.C 1.030.613.521 De Bogotá D.C
Gerente General



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/09/2025 08:59:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°.

1032418333 y Nombre: **DIEGO ANDRES TOME CERON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123370826** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 16 de septiembre de 2025, a las 20:49:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032418333
Código de Verificación	1032418333250916204946

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#) [CONTÁCTENOS](#) [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:52:28 PM horas del 16/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1032418333**

Apellidos y Nombres: **TOME CERON DIEGO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280777799



PIB
22:12:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ANDRES TOME CERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032418333:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIEGO ANDRES TOME CERON**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1032418333** de BOGOTÁ D.C.

(MIL TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3º, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4º, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2º, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **DIEGO ANDRES TOME CERON**
- Cédula de ciudadanía No: **1.032.418.333 de Bogotá D.C.**
- Matrícula Profesional No: **21.509**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Fundación Universitaria San Martín**

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: <http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar>, e ingresar el siguiente código: **1032418333_kno741**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2378"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Tipo de sanción	Motivo	Fecha de Inicio	Días	Fecha de Resolución
SUSPENSIÓN	Suspensión en el ejercicio por el término de treinta (30) días por violación a los artículos 26 y 27 de la Ley 576 de 2000.	2024-06-11	30	2024-06-11

Se expide en Bogotá D.C., a los (16) días del mes de Septiembre de 2025.



LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional



(601) 390 816 7



Calle 101 # 71A - 52 Bogotá DC



contacto@consejoprofesionalmvz.gov.co